



**COMISIÓN NACIONAL  
DEL MERCADO DE VALORES**  
Paseo de la Castellana 19  
28046 MADRID

COMISION NACIONAL DEL  
MERCADO DE VALORES

- 7 DIC. 1998

REGISTRO DE ENTRADA - H.R.

1998 56398

Madrid, 7 de diciembre de 1998

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, SOL MELIÁ, S.A., comunica el siguiente hecho relevante:

“La Comisión Nacional del Mercado de Valores remitió el pasado jueves 3 de diciembre de 1998 un escrito en relación con la Oferta Pública de Adquisición de acciones formulada por SOL MELIÁ, S.A. respecto de las acciones de MELIÁ INVERSIONES AMERICANAS N.V. En dicho escrito la CNMV solicitaba la presentación de un informe a elaborar por un experto independiente para analizar las diferencias entre los informes de valoración de MIA efectuados en los meses de abril y noviembre de 1998.

La Compañía, no obstante su convencimiento de que cualquier nuevo informe no comportará ninguna modificación sustancial respecto de las valoraciones ya emitidas por WARBURG DILLON READ, BANCO CENTRAL HISPANO Y AMERICAN APPRAISAL, considera que el tiempo preciso para su elaboración representaría un perjuicio para los intereses de los accionistas minoritarios de SOL MELIÁ, S.A. y de MELIÁ INVERSIONES AMERICANAS N.V. debido al alargamiento del proceso de aprobación de la citada OPA.

Por ello, el Consejo de Administración de SOL MELIÁ, S.A. convencido de que el proceso de integración de SOL MELIÁ, INMOTEL y MIA presenta importantes ventajas estratégicas que redundarán en un incremento del valor para los accionista y, finalmente, en el éxito del proyecto empresarial que representa, y con el fin de agilizar el proceso de integración así como proteger adecuadamente los intereses de los accionistas minoritarios de las sociedades, ha acordado en su reunión celebrada el día 6 de diciembre de 1998:

- Presentar una nueva OPA que sustituya a la presentada el 23 de noviembre de 1998 respecto de las acciones de MELIÁ INVERSIONES AMERICANAS, N.V., en los mismos términos que fueron acordados en la sesión del Consejo de Administración del 22 de noviembre de 1998 incorporando como contraprestación adicional la entrega a favor de los accionistas de MIA que acudan al canje de “warrants” en los términos descritos a continuación.

- Los warrants, que cotizarán en Bolsa, serán destinados a los accionistas de MIA para apoyar el éxito de la Oferta. Dichos “warrants”, que no afectarán al patrimonio de SOL MELIA al quedar respaldados por un compromiso del accionista de control avalado por el BCH, incorporarían el derecho a percibir una cantidad equivalente a la diferencia entre 7.465 Ptas. y la media de los cambios medios ponderados de la acción de SOL MELIÁ durante las 20 sesiones bursátiles anteriores al 30 de junio de 2000, hasta un importe máximo de 1835 Ptas. por cada acción de SOL MELIÁ recibida en el canje (con lo que, tomando la cotización de SOL MELIA el día de su suspensión, los accionistas que acudieran al canje percibirían un importe equivalente a 6.719 Ptas. por cada acción antigua de MIA). Esta cantidad coincide con el precio de salida a Bolsa de MIA. Las cantidades que eventualmente debieran ser satisfechas serán desembolsadas por las sociedades de la familia Escarrer “Hoteles Mallorquines Agrupados, S.A.”, “Hoteles Mallorquines Asociados, S.A.” y Hoteles Mallorquines Consolidados, S.A.”, de forma que no se producirá ningún impacto financiero respecto de SOL MELIÁ. La obligación asumida por dichas sociedades estará avalada por BCH.”